

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 8, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 102 nonies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 131 y 139 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 71 fracciones VII y VIII y 77 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Programa de Gobierno 2015 - 2018 es el documento rector de la administración municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales; en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas, con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que dicho documento rector plasma como parte del Eje 5 Innovación y Buena Gobernanza, la estrategia 5.3 Gobierno Transparente, en la que se desprende el Programa "León, gobierno abierto y transparente, evaluación, seguimiento y gestión de resultados" y la acción 3 "Realizar evaluaciones permanentes al cumplimiento de las metas planteadas y verificar el logro de sus objetivos".

Que el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal requieren implantarse y operarse mediante un enfoque gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que el Presupuesto Basado en Resultados es el proceso que integra de forma sistemática, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal comprende todas las etapas del proceso presupuestario y entre ellas, realiza la evaluación de los objetivos y metas de los programas y proyectos presupuestarios de las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno 2015 - 2018.

Que con el propósito de que la evaluación a los objetivos y metas de los programas presupuestarios que se prevean en el Presupuesto de Egresos 2018 del Municipio de León, contribuyan a impulsar una Gestión para Resultados (GpR) y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es necesario sistematizar las actividades que en esta materia se realizan.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido a través del Artículo 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los Artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, ha tenido a bien emitir la siguiente:

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO 2018.

1. OBJETIVO

Contar con una valoración cuantitativa del cumplimiento de metas de los indicadores del desempeño y el avance presupuestal de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal del Municipio de León, Guanajuato.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente metodología es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal que cuentan con indicadores del desempeño en el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados así como con presupuesto asignado de origen municipal, estatal o federal.

3. GLOSARIO

Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- i. **Aspecto susceptible de mejora:** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
- ii. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de León u Órgano de Control Interno responsable de ejecutar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño.
- iii. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- iv. **Documento de Trabajo:** Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos señalados en el numeral siete del presente mecanismo;
- v. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités contemplados en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- vi. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- vii. **Informes:** A los informes emitidos por instancias internas y externas, o públicas o privadas facultadas para ello, que se consideren relevantes para las dependencias o entidades, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios;
- viii. **Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato;



- ix. **Mejora de la Gestión:** A la estrategia para enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - A) Maximizar la calidad de los bienes y servicios.
 - B) Incrementar la efectividad de las instituciones.
 - C) Minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades.
- x. **Mecanismo de seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de las evaluaciones realizadas los programas presupuestarios;
- xi. **Presupuesto basado en resultados:** El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- xii. **Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- xiii. **Programa presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas y proyectos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto, y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación.
- xiv. **Recomendaciones:** A las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades y amenazas identificadas en la evaluaciones internas y externas, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa;
- xv. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.
- xvi. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de León Guanajuato.
- xvii. **Unidades Responsables:** La dependencia o entidad que esté obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema de Presupuesto Basado en Resultados (SISPBR)	Tesorería Municipal	Base de datos de con el comportamiento de los indicadores para resultados
Sistema de Contabilidad Gubernamental ORACLE E-Business Suite	Tesorería Municipal	Base de datos con la información presupuestal de los programas presupuestarios.
Reportes Trimestrales de Avances	Todas las Dependencias y/o Entidades	Archivo electrónico con información de avances programáticos.

5. FRECUENCIA DE MEDICIÓN

La Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Cumplimiento de Metas y Ejercicio Presupuestal, se realiza de forma trimestral conforme al siguiente calendario:

Trimestre	Fecha de Evaluación
Enero - Marzo	16 de Abril a 11 del Mayo del 2018
Abril - Junio	02 al 10 de Julio del 2018
Julio - Septiembre	01 al 10 de Octubre del 2018
Octubre - Diciembre	07 al 18 de Enero del 2019

6. CRITERIOS METODOLÓGICOS

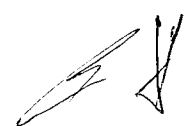
Eficacia: mide el grado del cumplimiento de las metas establecidos para cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Eficacia = \frac{Metas\ Alcanzadas}{Metas\ Programadas} \times 100$$

Posteriormente, se procede a una normalización de la información conforme a lo siguiente:

- Los indicadores que presentan un resultado con valores superiores a 0% y menores a 120% durante el periodo evaluado, no tienen penalización y se mantiene su resultado.
- Los indicadores con resultado superior a 120% se normaliza su resultado a 100% y se aplica una penalización conforme a la siguiente tabla:

Rango	Cumplimiento	Penalización (puntos porcentuales)
1	0% a 120%	0
2	120.1% a 140%	-3
3	140.1% a 160%	-6
4	160.1% a 180%	-9
5	180.1% a 200%	-12
6	200.1% a 220%	-15
7	220.1% a 240%	-18
8	240.1% a 260%	-21
9	260.1% a 280%	-24
10	280.1% a 300%	-27
11	Más de 300%	-30



Una vez calculado el resultado por indicador, se obtiene un promedio simple de todos los indicadores de la dependencia y/o entidad.

Es importante mencionar que el indicador de Eficacia, no contempla la información Cualitativa que interviene en el establecimiento de las metas o el cumplimiento de las metas.

Por último, para la valoración del cumplimiento de las metas se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración del Indicador de Eficacia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia > 85%	85% > Eficacia >70%	Eficacia < 70%

Economía: mide la capacidad del ente para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Economía = \frac{Presupuesto Ejercido}{Presupuesto Modificado} \times 100$$

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los momentos Contables del Presupuesto de Egresos son los siguientes:

Gasto Modificado: Se refiere al momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

Gasto Comprometido: Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

Gasto Devengado: Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto Ejercido: Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.



Por último, para la valoración del ejercicio presupuestal se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración del Indicador de Economía

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía > 95%	95% > Economía > 85%	Economía < 85%

Eficiencia: mide la relación entre el logro de los objetivos del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento. Se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$Eficiencia = \frac{Eficacia}{Economía} \times 100$$

La valoración de este indicador es más compleja, ya que el mismo presenta diferentes interpretaciones, como se muestra en la siguiente tabla de parámetros:

Calificación	Parámetro	Requisitos
Adecuado	125% > Eficiencia > 85%	120% > Eficacia > 85% 100% > Economía > 95%
Atención Operacional	100% > Eficiencia > 70%	85% > Eficacia > 70% 95% > Economía > 85%
Deficiente	Cualquier resultado que surja por no cumplir con los requisitos establecidos.	120% < Eficacia < 70% Economía < 85%

Índice Municipal de Cumplimiento de Metas y Ejercicio Presupuestal (IMCUMEP). Mide tanto el grado de cumplimiento de los indicadores asociados a la precisión con la que se plantearon las metas, así como la eficacia en el ejercicio del presupuesto programado respecto al periodo evaluado.

El IMCUMEP se compone de dos indicadores ponderados: Eficacia con el 70% y Economía con el 30%:

$$IMCUMEP = Eficacia * (0.7) + Economía * (0.3)$$

Por último, para la valoración del IMCUMEP se establecen los siguientes parámetros:

Parámetros de valoración del IMCUMEP

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
IMCUMEP > 0.9	0.9 > IMCUMEP > 0.80	IMCUMEP < 0.80



7. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los aspectos susceptibles de mejora derivados de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones detectados al momento de realizar la evaluación, deberán describirse con base en argumentos y bajo los siguientes criterios:

- **Claridad:** Estar expresado en forma precisa;
- **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal;
- **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.
- **Objetividad:** Limitarse a los hallazgos detectados en la evaluación, independientes a la sensibilidad o afinidad que se tenga sobre el tema evaluado.
- **Imparcialidad:** Sin influencia de prejuicios o intereses.
- **Neutralidad:** Renunciando a toda injerencia en un conflicto o diferencia de opiniones.

Por otra parte, los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados, deberán clasificarse de acuerdo a las siguientes categorías:

- **Prioridad:** Alta, Media, Baja
- **Tipo:** Específico, Institucional, Interinstitucional o Intergubernamental.

Respecto a la segunda categoría, la clasificación se hará de conformidad a las siguientes definiciones:

- **Aspectos Específicos:** Aquellos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- **Aspectos Institucionales:** Aquellos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia o entidad para su solución.
- **Aspectos Interinstitucionales:** Aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- **Aspectos Intergubernamentales:** Aquellos que demandan la intervención de otras instancias de gobierno.

Para el caso de los Interinstitucionales e Intergubernamentales, se especificara si estos son: Federales, Estatales y/o Municipales

Para su clasificación, se hará uso del Formato para la Clasificación de Aspectos Susceptibles de Mejora. (Anexo 1)



8. ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Para los Aspectos Susceptibles de Mejora, las unidades responsables deberán elaborar un Programa de Mejora (Anexo 1) en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas y/o servidores públicos responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Para los aspectos institucionales, la dependencia o entidad deberá elaborar un documento institucional, en el que se definan los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los aspectos susceptibles de mejora, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

La Contraloría Municipal, dará seguimiento puntual al cumplimiento de las acciones señaladas en el Programa de Mejora, propuestas para la atención de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la Evaluación.

Las unidades responsables y la Tesorería deberán atender los aspectos susceptibles de mejora a fin de que sean implementados de conformidad con el proceso presupuestario.

9. TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente mecanismo entrará en vigor al día hábil siguiente de su notificación por escrito a las dependencias, entidades y órganos autónomos.

SEGUNDO: La Contraloría podrá determinar que se utilice otro sistema para dar seguimiento al presente mecanismo; en cuyo caso, lo deberá informar a las dependencias, entidades y órganos autónomos incluidas en el ámbito de su aplicación.

Dado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 02 días del mes de abril de 2018.

**“El trabajo todo lo vence”
“2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria”**


Mtro. Esteban Ramírez Sánchez
Contralor Municipal

SIA/MMS

Anexo 1. Formato para la Clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Nombre de la Dependencia/Entidad	
Tipo de Evaluación	

No.	Programa Evaluado	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM				ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
			Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal			

